

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N° 470/06

Salta, 30 NOV 2006
Expediente N° 12.354/99

VISTO:

La Resolución N° CS-055/01 del Consejo Superior de esta Universidad, a través de la cual se designa a la Lic. Lelia Elisa GONZALEZ de CORREA, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura TECNICA DIETOTERAPICA – Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años, conforme a lo que establece el Artículo 55 del Estatuto de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente tomó posesión en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto el 04 de junio de 2.001;

Que la División de Personal de esta Facultad, informó en forma extemporánea la fecha de vencimiento de la designación de la Prof. GONZALEZ;

Que dado el tiempo transcurrido desde la fecha de vencimiento y hasta contar con la Resolución del Consejo Superior referida a la autorización del llamado a concurso del cargo en cuestión, es necesario la prórroga de designación;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 16/06 del 07 de Noviembre de 2.006)

RESUELVE:

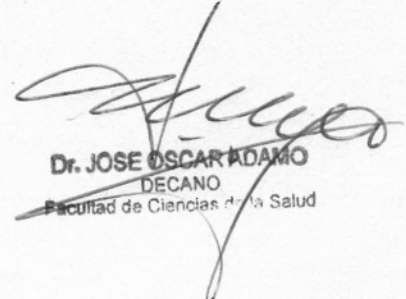
ARTICULO 1°: Solicitar al Consejo Superior se prorrogue la designación de la Lic. Lelia Elisa GONZALEZ, D.N.I. N° 18.466.847, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura TECNICA DIETOTERAPICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 04 de Junio de 2.006.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal, interesada y siga al Consejo Superior a sus efectos.-

img


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud